

0680-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con once minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

**Medida cautelar solicitada por el partido Aquí Costa Rica Manda, con relación a la celebración de la asamblea cantonal de Río Cuarto, provincia de Alajuela, convocada a celebrarse el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco.**

Mediante oficio OF-ACRM-TEI-222-032025 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, remitido el día siguiente a la cuenta oficial de correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, el señor Antonio Robinson Thompson, cédula de identidad n°700660745 en su condición de presidente propietario del Comité Ejecutivo Superior del partido Aquí Costa Rica Manda, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por este Organismo Electoral mediante el oficio n°DRPP-1326-2025 de fecha veinte de marzo del presente año, el cual se refiere a la denegatoria de la solicitud de fiscalización de la asamblea cantonal de Río Cuarto, provincia de Alajuela, convocada a celebrarse el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, solicitando que se revoque la denegatoria de la fiscalización de la asamblea de comentario.

Al respecto, obsérvese que, mediante el oficio indicado *supra* esta Administración Electoral, señala al partido Aquí Costa Rica Manda que, la solicitud presentada para la fiscalización de la asamblea cantonal de Río Cuarto, provincia de Alajuela, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 párrafo segundo del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*”, toda vez que, según estudio previo del lugar establecido para la celebración de la asamblea de cita, no se cuenta con servicio regular de autobús hasta la localidad de Los Lagos en Santa Isabel de Río Cuarto, según empresa autobusera Grupo Caribeños que brinda el servicio en el cantón, dificultando el acceso fácil por medio del transporte público en modalidad de autobús en el sitio.

No obstante, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, se encuentra en estudio y que el oficio impugnado no ha adquirido firmeza, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, se autoriza al partido Aquí Costa Rica Manda para que celebre la asamblea cantonal de Río Cuarto, provincia de Alajuela, sin embargo; deberá considerar la agrupación política que, ésta no será fiscalizada y **los acuerdos que eventualmente se adopten en ella, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones recursivas interpuestas, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar, se ha conocido el fondo del recurso planteado y accedido a las pretensiones planteadas en éste.**

Se advierte que, **en caso de no prosperar el recurso interpuesto la agrupación política deberá realizar nuevamente la asamblea de cita.**

En virtud de lo anterior, podrá celebrar la asamblea cantonal que nos ocupa, según se detalla:

***Asamblea: Cantonal***

***Partido: Aquí Costa Rica Manda***

***Fecha: Martes 25 de marzo de 2025***

***Hora: Primera convocatoria a las 17:00 hrs***

*Segunda convocatoria a las 18:00 hrs*

***Lugar: “Los Lagos en Santa Isabel de Río Cuarto, 300 metros sur de la iglesia católica, primera casa a mano izquierda. Propietario Gilberth Alfaro Solano. Río Cuarto, Alajuela.”***

***Responsable: Anabelle Rodríguez Arias, teléfono 8825-5962***

**Agenda**

- 1- Comprobación de quórum.*
- 2- Presentación de la papeleta para la elección de Integrantes de los Comité Ejecutivo Cantonal Propietarios (3) y Suplentes (3), Delegados Territoriales Cantonales ante Asamblea Provincial de ALAJUELA Propietarios (5) y Suplentes (2) así como la Fiscalía Cantonal Propietaria y Elección Fiscalía Suplente.*

- 3- Elección de Integrantes de los Comité Ejecutivo Cantonal -Propietarios (3) y Suplentes (3), Delegados Territoriales Cantonales ante Asamblea Provincial de ALAJUELA Propietarios (5) y Suplentes (2) así como la Fiscalía Cantonal -Propietaria- y Elección Fiscalía Suplente.*
- 4- Ratificación de todos los Acuerdos aprobados en presente Sesión de Asamblea Cantonal.*
- 5- Cierre de Sesión*

En virtud de la no fiscalización de la asamblea de marras, se previene al partido político para que, una vez celebrada la actividad partidaria, de previo al dictado de lo que en derecho corresponda, se deberá presentar mediante documento formal ante este Departamento, el acta de la asamblea en mención, cumpliendo con los requisitos de ley para su eficacia, la cual deberá contemplar lo siguiente: 1.- Lista de asistencia original y firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar; 2.- Hora de inicio y finalización de la actividad partidaria; 3.- Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (pública o secreta); 4.- Cantidad de votos resultantes de cada escrutinio; 5.- Nombre completo y número de cédula de identidad de las personas nombradas, con la indicación del puesto en que resultaron electas; y 6.- Indicar si todas las personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban presentes en la actividad.

**Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM).**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/aca*  
*C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda*  
*Ref nº: S 03833-2025*